

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2017 -2018

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

OCTAVA SESION ORDINARIA

ACTA 8

En la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo, se reunió la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para realizar la Octava Sesión Ordinaria correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria 2017-2018, la misma que se inició a las 8:00 horas del día miércoles 06 de diciembre de 2017, con el quorum reglamentario, bajo la conducción del señor Presidente Guido Ricardo Lombardi Elías y contando con la presencia de los señores congresistas Víctor Andrés García Belaúnde - Secretario y los señores congresistas miembros titulares Jorge Andrés Castro Bravo, Moisés Guía Pianto, Karla Melissa Schaefer Cuculiza, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Jorge Alfonso Alejandro Del Castillo Gálvez, Mártires Lizana Santos, Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, Rolando Reátegui Flores y Miguel Ángel Torres Morales. También estuvieron presente en su calidad de miembros accesorios, los señores congresistas Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Daniel Enrique Salaverry Villa y Alberto Quintanilla Chacón.

Se dejó constancia de la licencia de los señores congresistas Percy Alcalá Mateo, Marisa Glave Remy y Osías Ramírez Gamarra por encontrarse fuera de Lima. Enviaron dispensa por su inasistencia, los señores congresistas Luis Galarreta Velarde y Richard Acuña Núñez.

Igualmente, el señor Presidente dejó constancia que conjuntamente con la Citación y Agenda documentada virtual se enviaron los cuadros con las sumillas de documentos recibidos y emitidos por la Comisión, incluyendo los proyectos de Ley que ingresaron para su correspondiente estudio, añadiendo que si los señores congresistas requieren copia de los mismos pueden solicitarlo a la Secretaría Técnica

En primer término, el señor Presidente puso a consideración de los señores congresistas las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias Sexta y Séptima, realizadas los días miércoles 08 y 15 de noviembre del año en curso, siendo aprobadas por unanimidad, sin observación alguna.

DESPACHO

Se dio cuenta del ingreso de los siguientes Proyectos de Ley que pasan para su correspondiente estudio:

- 1. PROYECTO DE LEY No 2112/2017-CR-** que propone la Ley que reconoce el acceso de los hijos afines a los seguros de salud públicos o privados, a través de sus padres afines. Presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso –APP, a iniciativa del señor congresista Eloy Ricardo Narváez Soto y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 15 de noviembre de 2017 pasó para estudio de esta comisión, en primer orden y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio es pertinente solicitar opinión del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Economía y Finanzas y de ESSALUD.

2. **PROYECTO DE LEY No 2129/2017-CR**, que propone la Ley Complementaria del capítulo IV del Decreto Legislativo No 1275, que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora congresista Alejandra Aramayo Gaona y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 20 de noviembre de 2017, pasó para estudio de esta Comisión como primera Comisión Dictaminadora y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Para tener mayores elementos de juicio se requiere opinión de la PCM, MEF y FONAVI.
3. **PROYECTO DE LEY No 2135/2017-CR**, que propone la Ley que modifica los artículos 54 y 56 del Impuesto a la Renta con la finalidad de incentivar en las Universidades Públicas la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación tecnológica. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora congresista Alejandra Aramayo Gaona y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 20 de noviembre de 2017, pasó para estudio solamente de esta Comisión dictaminadora. Para tener mayores elementos de juicio se requiere opinión previa del MEF, CONCYTEC y de la Asociación Nacional de Universidades del Perú- ANUPP.
4. **PROYECTO DE LEY No 2143/2017-CR**, que propone la ley que crea el Fondo Económico para el incremento solidario de pensiones de Jubilación en el Régimen del Decreto Ley No 19990. Presentado por el Grupo Parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa del señor Congresista Horacio Zeballos Patrón y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 27 de noviembre de 2017 pasó para estudio de esta comisión, en primer orden y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio es pertinente solicitar opinión del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
5. **PROYECTO DE LEY No 2147/2017-PE** propone la Ley que modifica la Ley 27947 – Ley del Sistema Nacional Portuario. Remitido por el Poder Ejecutivo, con oficio No 295-2017-PR. Mediante Decreto de 27 de noviembre de 2017 pasó para estudio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones como primera Comisión dictaminadora y de esta Comisión en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio es pertinente solicitar opinión del CONFIEP y de la Cámara de Comercio de Lima.
6. **PROYECTO DE LEY No 2173/2017 CR** que propone la Ley que establece la Bolsa de Trabajo Juvenil con fondos del Canon. Presentado por el Grupo Parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa del señor congresista Oracio Ángel Pacori Mamani y otros señores congresistas. Mediante Decreto de 01 de diciembre de 2017, pasó para estudio de esta Comisión, en primer orden y también a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte en segundo orden. Para tener mayores elementos de juicio se requiere opinión previa del MEF, MINTRA, MINEDU y A

PEDIDOS

- El señor congresista **Jorge del Castillo Gálvez** solicitó la reactivación del Grupo de Trabajo “Pro Inversión y Generación del Empleo”, cuya coordinación estuvo a su cargo durante la gestión de la señora congresista Mercedes Araoz Fernández, y dijo que realizó diversas actividades orientadas a la promoción y articulación de las iniciativas que garanticen el incremento de la inversión y la reducción de las trabas burocráticas y la generación de mayores condiciones de competencia; y de manera simultánea, se busca dotar al país de un marco laboral que permita un número

mayor de empleos formales dignos. Cabe precisar que el congresista Jorge del Castillo Gálvez, mediante Oficio No 197-2016-2017/JDCC-CR, de 21 de junio de 2017, presentó el correspondiente Informe Final de Gestión del Grupo de Trabajo Pro Inversión de la Legislatura 2016-2017, el mismo que consta en la Memoria de Gestión de la Comisión de dicha Legislatura.

- El congresista Alberto Quintanilla Chacón, el mismo sentido, se refirió al pedido formulado por la congresista Marisa Glave Remy, quien mediante Oficio No 383-2017/MGR-CR de fecha 07 de noviembre de 2017, con el que solicitó la creación del Grupo de Trabajo “Ampliación de la Base Tributaria, evaluación y revisión de los requisitos para el ingreso del Perú a la OCDE”, adjuntando la correspondiente propuesta de trabajo.

Sobre ambos pedidos, el señor Presidente sometió a consideración de los señores congresistas miembros de la Comisión, la conformación de los correspondientes Grupos de Trabajo, siendo aprobados por unanimidad. En consecuencia, dijo que se incluirían en el Plan de Trabajo de la Comisión. Cabe precisar que quedó pendiente la conformación de los mismos.

ORDEN DEL DÍA

EXPOSICIÓN DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT - INGENIERO VÍCTOR SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA.

El señor Superintendente de la SUNAT agradeció la invitación de la Comisión y en primer término se refirió al Régimen de Admisión Temporal de Aeronaves y Material Aeronáutico establecido mediante Ley No 29624, que tuvo vigencia del 9 de diciembre de 2012 al 9 de diciembre de 2015, que establecía que las personas naturales o jurídicas podían ingresar al país aeronaves y material aeronáutico con suspensión de pago de todo tributo, bajo el Régimen de Admisión Temporal y hasta por el periodo de cinco años, contados a partir de la vigencia de dicha norma.

El señor Superintendente hizo referencia y explicó la información contenida en el Informe No 50-2017-SUNAT/390000, de 15 de mayo de 2017, sobre el importe total de tributos con suspensión de pago correspondiente al ingreso de aeronaves y material aeronáutico al amparo de la Ley No 29624, ascendiente a US\$1, 767, 529,430.16, y se refirió a los Anexos del correspondiente Informe, con detalles del monto individual de cada empresa. Dijo que fueron 66 empresas las que se acogieron al beneficio, con la suspensión del pago de tributos por el monto total de US\$1, 767, 529,430.16 y los montos individuales por cada empresa también constan en los anexos del acotado Informe elaborado por la intendencia de Gestión y Control Aduanero, que no afecta la reserva tributaria regulada en el artículo 85° del Código Tributario.

Dijo que desde 1997 las compañías aéreas nacionales han utilizado este régimen especial ya sea al amparo de leyes especiales como las Leyes 26909, 27261, 28525 y la última Ley No 29624, por el plazo de 5 años o al amparo de la Ley General de Aduanas, por el plazo de 18 meses. Dijo que existen mecanismos similares en otros países de la Región, como México, Ecuador, Colombia.

Señaló que durante la vigencia de la Ley 29624, la misma aeronave realizó más de una admisión temporal, algunas hasta 10 veces. Manifestó que las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 1.4% del valor total de las mercancías que se acogieron a esta Ley.

Concluida la exposición del señor Superintendente de la SUNAT intervinieron los señores congresistas.

El señor congresista Torres Morales pregunto si la SUNAT considera que el Proyecto de Ley No 551/2016-CR aprobado por el Pleno en primera votación podría ser aplicado a Lan?. ¿Cuál es el criterio que sigue Aduanas sobre la carta fianza?, ¿En el régimen actual se exige garantía financiera? ¿Cuáles son los motivos que considera SUNAT para que las grandes empresas de transportes aéreas no nacionalicen su aeronave?

El congresista Víctor Andrés García Belaunde dijo que la SUNAT es el auditor oficial del Estado y no hizo nada cuando sacaron 15 millones como utilidades y no tributaron.

El congresista Martorell Sobero dijo que el Proyecto de Ley 551 ha generado mucho revuelo, se dijo que estaba orientado a favorecer a las grandes compañías extranjeras, lo que no es exacto, solamente pretende favorecer la competitividad del transporte aéreo en la Región. Preguntó cuántos aviones de las grandes compañías se nacionalizaron durante la vigencia de la norma?.

El señor Superintendente de la SUNAT dijo que cualquier beneficio, gasto o exoneración siempre complica a la administración tributaria y siempre están en desacuerdo con estas medidas porque la Caja Fiscal se ve afectada. Dijo que el Informe 50 se refería a la suspensión y no a la exoneración. ADUANAS tiene discrecionalidad para la exigencia de cartas fianza. Acto seguido se refirió a los resultados de la aplicación de políticas de facilitación y simplificación de los procedimientos tributarios y aduaneros. Dijo que la Presión Tributaria viene cayendo desde el 2013 y la explicación es el incremento de la evasión. La recaudación a setiembre acumula una caída de 1,1% del PBI respecto al año previo. Si se reduciría la evasión en 20% permitiría ganar 1,5% del PBI en ingresos tributarios y podría haber mayor inversión en salud, educación saneamiento, reconstrucción de los daños en infraestructura por el niño costero, desnutrición crónica infantil. A tales efectos, dijo, se requiere reevaluar los beneficios tributarios, que son diversos y suman montos significativos. Señaló que desde el 2016 se han expedido más de 50 medidas de simplificación concretas en beneficio del ciudadano, tanto en tributos internos como en el aspecto aduanero, para que la administración sea más justa y transparente.

El señor Superintendente de la SUNAT también se refirió a los resultados de la aplicación de los Regímenes Especiales RUS y RER, éstos no fomentan la formalidad, dijo que en el RER también existe una aglomeración que no se observa en el Régimen General y aportan menos que las empresas del Régimen General. Señaló que están identificadas conductas no normales en estos regímenes y puso diverso ejemplos. Dijo que lo importante es reestructurar el Sistema Tributario con el propósito de reducir la informalidad del mercado, porque es el principal limitante el crecimiento empresarial. Finalmente se refirió al impacto en la Caja Fiscal de las exoneraciones y beneficios tributarios y dio argumentos para evaluarlos y racionalizarlos, para evitar la evasión y la elusión tributaria.

Concluida la exposición del señor superintendente intervinieron los señores congresistas con preguntas, comentarios y sugerencias para una mejor administración tributaria, como consta en la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión, que es parte integrante de la presente Acta.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 596/2016-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 29482, LEY DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN ZONAS ALTO ANDINAS.

Se aprobó por unanimidad y con cargo a redacción el dictamen favorable con Texto Sustitutorio.

Se señaló que el propósito de la norma es definir adecuadamente las actividades beneficiarias de la Ley N° 29482 que tiene su ámbito de aplicación en zonas deprimidas Alto Andinas, ampliar las posibilidades de emprender nuevos negocios y favorecer la recuperación económica y la generación de empleo en zonas con baja densidad empresarial; con la modificación del artículo 2° de la Ley N° 29482, Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Alto Andinas.

La modificación de la norma es la siguiente:

“Artículo 2.- Alcances

*Están comprendidas en los alcances de la presente Ley, las personas naturales, micro y pequeñas empresas, cooperativas, empresas comunales y multicomunales que tengan domicilio fiscal, centro de operaciones y centro de producción en las zonas geográficas andinas ubicadas a partir de los 2,500 metros sobre el nivel del mar y las empresas en general que, cumpliendo con los requisitos de localización antes señalados, se instalen a partir de los 3,200 metros sobre el nivel del mar y se dediquen a algunas de las siguientes actividades: piscicultura, acuicultura, procesamiento de carnes e general, plantaciones forestales con fines comerciales o industriales, y producción láctea, crianza y explotación de fibra de camélidos sudamericanos y **lana de ovinos y pieles de crianzas, agroindustria, artesanía, textiles, y servicios de Turismo Rural Comunitario registrados en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.***

Están excluidas de los alcances de esta Ley las capitales de departamento, entendiéndose como tales a los distritos donde se encuentran ubicadas.”

Estuvo presente en la Sesión, el autor de la iniciativa, congresista Wilmer Aguilar Montenegro, quien sustentó su propuesta y manifestó su conformidad con el Dictamen y el Texto Sustitutorio.

Cabe precisar que durante el debate el señor congresista Jorge Del Castillo sugirió prorrogar este beneficio por 10 años, pero en virtud que la Ley 29482 de diciembre de 2009, en su Única Disposición Transitoria estableció, por excepción, una vigencia de diez (10) años de este beneficio y en consecuencia está vigente hasta diciembre del año 2019; y el Código Tributario en su Norma VII del Título Preliminar – Numeral g) establece que la prórroga de exoneración o incentivo con beneficio tributario se puede ampliar por un período de hasta tres años, se recogió la sugerencia acotándola al plazo máximo establecido en el citado Código.

En consecuencia, el Dictamen favorable con Texto Sustitutorio fue aprobado por unanimidad.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 698/2016-CR QUE PROPONE LA “LEY QUE ESTABLECE EL “FONDO SIERRA AZUL” PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA AMAZONÍA”.

También estuvo presente el autor de la iniciativa congresista Gilmer Trujillo Zegarra, quien sustentó su iniciativa y señaló que el Fondo de Promoción de Riego en la Sierra- MI RIEGO fue creado por la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y a partir del período de gobierno 2016-2021 se plantea una política pública complementaria e integradora. En efecto, en el literal d) del artículo 19 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se asignan los recursos a favor del Fondo MI RIEGO para el referido año fiscal, disponiéndose que a partir de dicho año éste se

denominará “Fondo Sierra Azul”. Dijo que la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518 se dispone que en el año 2017 el “Fondo Sierra Azul” financiará Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Durante el debate se señaló que las leyes de presupuesto tienen una vigencia temporal de un año, y si bien el espíritu de la propuesta legislativa ha sido recogido en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dicha norma es una norma de carácter temporal que está sujeta a la Ley de Presupuesto y por consiguiente su vigencia no se extiende más allá del Año Fiscal 2017.

Igualmente se puntualizó que los beneficios netos de la propuesta son los siguientes: 1) Establecer de manera permanente los beneficiarios del Fondo “Sierra Azul” incluyendo a los departamentos de la Amazonía, 2) Dar mayor predictibilidad en el desarrollo de nuevos proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional, incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía. 3) Mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agropecuaria en los departamentos, provincias y distritos de la Sierra y la Amazonía.

En consecuencia, la importancia de establecer los beneficiarios del “Fondo Sierra Azul” y garantizar el financiamiento permanente de proyectos y/o actividades de inversión pública destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional, incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía y planteó algunas precisiones de carácter formal.

Finalmente el congresista Trujillo Zegarra sugirió que la norma debe estar en concordancia con la Ley General de Presupuesto para el Sector Público para el presente Año Fiscal Ley No 30693 – Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final.

En este estado de la Sesión, el señor Presidente indicó que ya no se contaba con el quorum reglamentario por lo que indicó que el dictamen quedaba al voto y sería el primer punto de la Orden del Día de la Agenda de la próxima Sesión para su correspondiente votación.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión.

Siendo las 11.26 horas, el señor Presidente levantó la Sesión.

